ARFF-BOMBEROS

ESTÁNDAR PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS Y NO CONCESIONADAS AEROPORTUARIAS POR TERCEROS.



ESTÁNDAR PARA LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS EN LAS INSTALACIONES CONCESIONADAS Y NO CONCESIONADAS AEROPORTUARIAS POR TERCEROS.

1.1. Propósito

En atención a lo estipulado por las normas nacionales, distritales y aeronáuticas aplicables y a fin de hacer las coordinaciones relacionadas con la validación mediante simulacros de los Planes de Emergencias y Evacuación elaborados por los tenedores de espacio y el Plan de Emergencias definido por el Concesionario OPAIN S.A. para el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento, a continuación suministramos el procedimiento a seguir y los documentos a ser contemplados por las empresas que requieran realizar un simulacro en las instalaciones del aeropuerto.

1.2. Solicitud formal escrita para la realización del ejercicio.

Para el desarrollo de simulacros, los tenedores de espacio y organizaciones ubicadas al interior del aeropuerto en áreas concesionadas deben solicitar con 40 días de anterioridad a la fecha proyectada para la realización del simulacro un oficio a la Dirección ARFF/SMA de OPAIN S.A. indicando fecha, hora, lugar y tipo de simulacro anexando además el formato "plan de trabajo simulacros" suministrado por el IDIGER en su página de internet

Documentos anexos incluidos en el formato del IDIGER:

- Propósito, alcance y los objetivos del simulacro.
- Plan de Trabajo del ejercicio a desarrollar.
- Conformación, organización y asignación de funciones a los grupos de trabajo.
- Evaluación de las prioridades del ejercicio.
- Guion del ejercicio.
- Estructura organizacional para la coordinación del ejercicio según su complejidad.
- Áreas participantes en la ejecución del ejercicio.
- Políticas, guías y procedimientos para la implementación del control del ejercicio.
- Procedimientos para obtener información de retroalimentación de los participantes.
- Desarrollo de los sistemas administrativos y logísticos para reportar, resolver problemas y preparar la seguridad del sitio de trabajo para el ejercicio.
- Recursos y suministros necesarios para el desarrollo del ejercicio.
- Método de evaluación de las medidas de actuación previstas en el plan de Trabajo.



1.3. Instalaciones con restricción de uso.

Se restringirá el uso de las áreas de plataforma, pistas, calles de rodaje y áreas restringidas para realizar sus ejercicios internos (simulacros), sin embargo si para el desarrollo del ejercicio se requiere la utilización de alguna de las áreas en mención, este requerimiento debe ser reportado a la Dirección ARFF/SEM quien evaluara la situación y dará el concepto técnico a la Gerencia de Operaciones para la posible aprobación correspondiente.

1.4. Recursos para el desarrollo del ejercicio

Cada empresa tenedora de espacio que se encuentre dentro el área concesionada y no concesionada tendrá la responsabilidad de gestionar y disponer sus propios recursos para el desarrollo del simulacro, en caso de requerir apoyo adicional en la respuesta a su simulacro por parte de Bomberos Aeronáuticos del aeropuerto, Sanidad, Inspectores de Plataforma, terminales y/o de Seguridad Aeroportuaria estos se incluirán el requerimiento dentro de la solicitud de autorización, exponiendo la razón por la cual solicita dichos recursos.

1.5. Montaje de escenarios

Para el montaje de los escenarios a simular en el desarrollo del ejercicio, se deben cumplir los procedimientos y normas de seguridad a nivel interno y de acuerdo al estándar HSEQ de OPAIN S.A.

No se permite para la ambientación del simulacro el uso de materiales combustibles, fuegos, artefactos detonantes o cualquier elemento que pongan en peligro la seguridad operacional o humana.

1.6. Evaluación del ejercicio.

El Coordinador del ejercicio debe definir su equipo de evaluación con personal interno y/o externo (Técnicos, Tecnólogos, Profesionales o Especialistas) con el conocimiento y experiencia para realizar la evaluación y poder garantizar el grado de eficacia y eficiencia para lograr los objetivos definidos e identificar oportunidades de mejora del mismo.

Es responsabilidad de cada empresa organizadora tramitar los permisos correspondientes de accesos a las áreas del aeropuerto que requieran este trámite.

Si la empresa requiere que personal de OPAIN acompañe la evaluación del simulacro esta solicitud deberá ser anexada en los requerimientos solicitados en el formato. El coordinador del ejercicio debe presentar a la dirección ARFF - SEM de OPAIN S.A. el informe de evaluación del Simulacro máximo cinco días después a la fecha de ejecución del ejercicio.



1.7. Seguridad para el desarrollo de los ejercicios

El Coordinador del ejercicio es responsable de identificar, evaluar, informar, gestionar e implementar las medidas preventivas y de seguridad requeridas para el desarrollo del ejercicio. Sin embargo, todos los participantes son responsables de su propia protección y seguridad y la de sus compañeros, incluida la necesidad de identificar, comunicar y controlar las condiciones y actos inseguros generados durante el ejercicio.

De acuerdo al tipo y complejidad del ejercicio se debe gestionar la disponibilidad de un grupo de atención pre hospitalaria y extinción de incendios exclusivamente para la atención de los participantes que durante la actividad puedan salir lesionados o enfermos.